Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca | Dirección General de la Granja

CONVOCATORIA

PRESENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS
DESTINO A INDUSTRIALIZACION DE FRUTAS Y HORTALIZAS

(Zafra 2022/2023)

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP), por intermedio de la Dirección General de la Granja (DIGEGRA), contando con la aprobación de la Junta Nacional de la Granja (JUNAGRA) y en el marco de lo dispuesto por las leyes Nº 17.503 de 30 de mayo de 2002; 17.844 de 21 de octubre de 2004 y 18.827, de 21 de octubre de 2011 y Decretos Nos. 219/002, de 14 de junio de 2002, 52/008, de 29 de enero de 2008 y 267/012, de 16 de agosto de 2012 plantea la presente convocatoria a Planes de Negocio de Industrialización con el objetivo de dar continuidad a las políticas de apoyo al sector agroindustrial granjero de cara a la zafra 2022-2023.

2.- OBJETIVO GENERAL

Promover la integración e inserción competitiva de los productores granjeros a las cadenas agroindustriales y comerciales tanto a nivel nacional como internacional procurando el agregado de valor que permitan reducir de forma significativa el desperdicio de alimentos frutas y hortalizas frescas, generando un uso alternativo, dando mayor valor agregado y ofreciendo a los consumidores un amplio abanico de productos nacionales de la más alta calidad.

3.- BASES

Los Planes de Negocio que se presenten deberán contar con un **Agente Industrializador** que conozca las características de su demanda y propone el negocio a sus proveedores directos **(Productores hortifrutícolas)** a través de una **Organización de Productores** que actuará como Patrocinante.

El Patrocinante coordinará los distintos componentes de la propuesta a efectos de ejecutar el plan y gestionar los recursos humanos y económicos. Administra el apoyo financiero del proyecto siendo responsable de la gestión del uso, rendición y devolución de los fondos no ejecutados y/o no documentados, destinados al mismo.

Pueden ser Patrocinantes aquellas organizaciones legalmente constituidas, relacionadas con el sector agropecuario granjero, que presenten un Plan de Negocios que involucre la producción e industrialización de frutas y/o hortalizas provenientes de grupos organizados y/o productores granjeros individuales.

La presente convocatoria implica contar con grupos organizados de productores abastecedores de la materia prima, que generen la misma en función de la organización de la cadena, procurando satisfacer la demanda, en cantidad, calidad, oportunidad y continuidad.

3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

a) Impulsar la industrialización de frutas y hortalizas de producción nacional con el fin de agregar valor a los productos de la granja; enfatizando en aquellas que tienen un exclusivo destino de industrialización.

b) Reducir de forma significativa el desperdicio de alimentos frutas y hortalizas frescas generándole un uso alternativo y de mayor valor agregado.

c) Promover la incorporación y desarrollo de procesos de innovación en productos y en procesos a partir de materia prima nacional.

d) Desarrollar estrategias específicas de marketing, diseño y desarrollo de empaque, implementación de buenas prácticas de manufactura y sistema de gestión de calidad.

e) Estimular el consumo de Frutas y Hortalizas industrializadas (Dulces, Mermeladas, Salsas, Pastas de Frutas, Chips de Frutas y Hortalizas, Jugos Naturales, producto mínimamente procesados, cuarta y quinta gama, etc.) a nivel nacional a partir de materia prima provista por los productores granjeros nacionales y explorar posibilidades de exportación de los productos obtenidos.

f) Apoyar emprendimientos granjeros que consideren la calidad en la gestión, en los procesos productivos, en los productos a obtener, de forma de mejorar el acceso de los productores a aquellos servicios que les permitan elevar su competitividad y sustentabilidad.

3.2 REQUISITOS

3.2.1 PARA PRODUCTORES.

Podrán ser beneficiarios de los Fondos No Reembolsables productores (personas físicas o jurídicas) que realicen actividad productiva granjera y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Haber actualizado su registro ante el Registro Nacional Frutihortícola en el período 2022.

b) No mantener deudas pendientes por cualquier concepto con el MGAP.

c) Haber cumplido con las rendiciones de gastos y requisitos técnicos exigidos en los correspondientes convenios anteriores, si los hubiere.

d) Contar con un acuerdo documentado con la Organización Patrocinante respecto a la comercialización de su producción de frutas y/u hortalizas con fines de industrialización y agregándolo a la postulación, debidamente firmado.

e) Contar con comprobantes de entrega de envases vacíos de plaguicidas en centros de recolección primario o centros de acopio, del último período (setiembre 2021- noviembre 2022). Se solicitará número y fecha de la de entrega de constancia envases vacíos en el formulario.

f) Los productores de frutas de especies de hoja caduca, deberán estar integrados al Programa de Manejo Regional de Plagas zafra 2022-2023, cumpliendo con los requerimientos establecidos para dicho programa.

g) Para el caso de productores incluidos, con remisión de Membrillo, deberán haber participado y cumplido totalmente con los requisitos planteados en el **punto 3.2 de las bases de la convocatoria del Plan de Adecuación de Producción de Membrillo; a saber:**

"Para la participación en futuros planes de industrialización de membrillo será condición, además de las que se expliciten en la correspondiente convocatoria, que el productor y/o lugar de producción haya participado del arranquio de montes de membrillo y cumplido cabalmente con las obligaciones emanadas de su inclusión voluntaria en el mismo.
Se excluye de lo establecido en este punto a productores que posean en sus predios un total de 0,5 hás. de membrillo o menos.

En los apoyos generados en el marco de futuros planes de industrialización de membrillos no será considerado el volumen producido por montes de membrillos incorporados al RNFH a partir de la actualización 2021.
Ante la constatación de falta de esta información o error voluntario, se excluirá del plan el total de la producción (todas las especies) correspondiente a ese productor.

Del mismo modo no se considerara el total de la producción de membrillo en aquellos lugares de producción en donde no se aplique la tecnología de confusión sexual, promovida por el Programa de Manejo Regional de Plagas.

La DIGEGRA se reservara la potestad de realizar las visitas a predio que entienda pertinentes a efectos del cumplimiento de lo establecido en los tres puntos anteriores."

3.2.2 PARA LAS ORGANIZACIONES QUE ACTUEN COMO PATROCINANTES.

Sociedades de Fomento Rural, Cooperativas, Sociedades Civiles y/o de Hecho que presenten un plan de negocios y cumplan con los siguientes requisitos:

a) Cubrir los requisitos de documentación detallados en el punto 4.5 (Aspectos administrativos).
b) No mantener deudas pendientes por cualquier concepto con el MGAP.
c) Haber cumplido con las rendiciones de gastos y requisitos técnicos exigidos en los correspondientes convenios anteriores si los hubiere.
d) Contar con apoyo técnico para el seguimiento y la correcta ejecución de la propuesta.
e) Contar con un acuerdo documentado entre la Organización Patrocinante y el o los Agentes Industriales (carta compromiso del Agente Industrial) y acuerdos firmados entre la Organización Patrocinante y Productores de abastecimiento de frutas y/u hortalizas y agregar los mismos a la postulación.

4.- FINANCIAMIENTO

El apoyo del MGAP se canalizará a través del financiamiento del Plan de Negocios, por el Fondo de Fomento de la Granja (FFG), el cual dispone de recursos concursables entre todos los Planes de Negocios que resulten aprobados en la presente convocatoria.

Se valoraran emprendimientos industriales que cumplan con **mejoras de los procesos de producción, incluyan procesos de desarrollo e innovación de productos y procesos, incorporación de valor agregado del producto, empaques y estrategias de marketing; y desarrollo de nuevas estrategias comerciales a nivel nacional, así como la exploración de nichos de mercado para la exportación del producto procesado.**

Los fondos podrán ser:

4.1 REEMBOLSABLES O PARCIALMENTE REEMBOLSABLES.

A través del Convenio vigente entre DIGEGRA y RMSA (República Microfinanzas). Podrán ser otorgados, de acuerdo con la justificación de la propuesta del Plan de Negocios, y estarán sujetos a evaluación.

4.2 NO REEMBOLSABES

4.2.1 Formulación del plan:

El FFG se hará cargo del pago de honorarios del técnico responsable de la formulación del Plan de Negocios, únicamente cuando los proyectos resulten aprobados. El monto a pagar por concepto de formulación del Plan es de $21.000 IVA incluido.

4.2.2 Apoyos al productor:

4.2.2.1 Mejora del precio al productor:

Se definirá en función de las propuestas presentadas, los volúmenes comprometidos de frutas y hortalizas a industrializar; y los informes técnicos de seguimiento de los cultivos, elaborados por parte de DIGEGRA.

4.2.2.2 Sistema de premios:

En adición a la mejora de precio, la presente convocatoria prevé un esquema de premios o sobre apoyos, que puede llegar a ser de hasta un 50% del monto de mejora en el precio que se le otorgue a la/s materia/s prima involucrada/s.

Este premio operara en aquellas propuestas que:

a. **Logren la exportación de un determinado volumen de producto resultante del proceso industrial apoyado.**
   Estos apoyos se ejecutaran, sobre el volumen efectivamente exportado, contra presentación de DUA y/o facturación de venta correspondiente.

b. **Logren un producto final diferenciado e innovador en cuanto a proceso, tecnología, empaque, modalidad de comercialización. Así como por generar estructuras organizativas que promuevan una fidelización del vínculo comercial entre productor e industrial, y/o una mayor captura de valor por parte de los productores.**
   En este caso el apoyo adicional se genera a partir de la especie/volumen que se involucra directamente en la propuesta diferenciada y/o innovadora.
   El premio se activa con el logro de al menos 28 puntos de 35 (80%) en el Ítem 3**) Aspectos Técnicos y Comerciales** de la Grilla de Evaluación de Planes de Industria 2022-2023.

Asimismo, para el caso de productores exclusivamente hortícolas, y que demuestren haber alcanzado la certificación del proceso de producción de la materia prima involucrada; existirá un apoyo adicional, que consistirá en un monto equivalente al 80% del costo de análisis de residuos de una de las especies que certifica y que remite al plan de industria. Dicho monto tendrá un tope de $U 15.000 por productor.

A los efectos de estos componentes de los apoyos, se reconoce al productor como único y efectivo destinatario; por lo cual deberá ser documentado el pago del mismo y detallado específicamente en la rendición final correspondiente.

4.2.3 Restricciones en especies y volúmenes:

La presente convocatoria plantea algunas restricciones en el volumen a considerar por especie, a saber:

No serán consideradas las siguientes especies: durazno, ciruela, higo, morrón, calabacín y zapallo kabutia.

Para membrillo:
Se considerará como volumen máximo 180.000 kg. por productor, y/o 50.000 kg/há. en la totalidad de los planes a los que se presente.
Solo serán considerados aquellos productores que hayan participado y cumplido correctamente con lo dispuesto por el Plan de Adecuación de la Producción de Membrillo.

Para manzana, pera y cebolla:
Se tendrán en cuenta estas especies solo en aquellas propuestas en las que se busque la obtención de un subproducto o derivado que mantenga la genuinidad e identidad de la materia prima que le da origen.

Para Tomate Industria:
Se considerará un volumen máximo de 180.000 kg. por productor, en la totalidad de los planes.
Se instruirá Informe técnico pre cosecha, elaborado por técnicos de la DIGEGRA, con estimación de rendimientos en las plantaciones integradas al plan.

Para Frutillas, Zapallos (Criollo y Andai), Cidra, Hierbas Aromáticas y/o Medicinales:
Se instruirá Informe técnico pre cosecha, elaborado por técnicos de la DIGEGRA, con estimación de rendimiento.

La incorporación de cultivos/especies no mencionados en este listado, así como sus volúmenes a incluir; quedaran a evaluación por parte de UAPAG y Tribunal de Evaluación, una vez se reciba la propuesta. Se valorara, especialmente en estos casos, la consideración de los objetivos que esta convocatoria establece.

Excluyendo Membrillo y Tomate, cuya remisión tiene una limitación especifica en volumen, los apoyos a la industrialización del resto de las especies tendrán un monto máximo admitido por productor. El mismo será de $U 600.000 para productores que no participen con Membrillo y/o Tomate; y de $U 250.000 adicionales cuando se trate de productores que remiten Membrillo y/o Tomate.

4.2.4 Gastos administrativos: Se cofinanciarán jornadas administrativas en el marco del plan y durante el período de ejecución de este. El monto a aportar por parte del FFG es de $ 2.600 por jornada. La cantidad de jornadas quedará definida a partir de la evaluación de la propuesta técnica presentada. Se tomarán en cuenta: el número de productores participantes, los volúmenes de frutas y hortalizas a industrializar y la complejidad del proceso productivo e industrial.

4.2.5 Apoyo al Informe de rendición de cuentas (IRC), Se aportará por parte del FFG, a fin de cofinanciar el IRC, hasta la suma de $ 8.700 (IVA incluido).

4.2.6 Co-financiación de asistencia técnica en el marco de la mejora de los procesos productivos e industriales:

Se apoyara la asistencia técnica únicamente para aquellos productores que participando de alguna de las propuestas, se comprometan a remitir a la industria un producto con un único y reconocido destino final de industrialización (Ejemplo: Membrillo, Tomate Industria, Cidra, Hierbas).

Las características (número de jornadas y extensión) de estos apoyos serán definidos en el proceso de evaluación de las propuestas. El formulario de presentación posee un capitulo en el cual desarrollar una planificación de esta asistencia técnica en caso de corresponder. Se deberá especificar quienes son los productores que recibirán asistencia técnica, señalando con que especies participa en el plan presentado.

A tales efectos, el valor de la jornada técnica será de:

- Profesionales Ingenieros Agrónomos con seguimiento técnico de campo: $ 6.338 por jornada (IVA incluido).
- Técnicos Agropecuarios $ 4.850 por jornada (IVA incluido).
- A esto montos se le sumara por concepto de combustible y viáticos $ 762/ jornada (dando un total/jornada de $7.100 para Ingenieros Agrónomos y $5.612 para Técnicos Agropecuarios).

5.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez ingresados los planes, se verificará el cumplimiento de los requisitos de documentación y posteriormente serán analizados por UAPAG (Unidad de Proyectos). Dicha unidad podrá convocar, si así se entiende pertinente, a un Tribunal de Evaluación Técnico; el cual será designado por DIGEGRA.

UAPAG y/o el Tribunal de Evaluación Técnica tienen la función de evaluar y proponer los cambios que estime necesarios para la viabilidad del Plan, así como citar a quien/es lo elaboraron para que sea presentado ante el comité de evaluación y o se den más detalles de los objetivos propuestos y las necesidades de apoyo.

El Tribunal podrá recomendar límites a los montos de apoyo propuestos, en función de las demandas del proyecto y los fondos disponibles para esta convocatoria.

La propuesta quedará aprobada técnicamente si la evaluación supera los 61 puntos. En caso de obtener entre 51 y 60 puntos se solicitará al Patrocinante su reformulación.

No se considerará aprobada técnicamente si la propuesta obtiene menos de 51 puntos.

Superada la instancia anterior, la Unidad de Proyectos da paso a la Comisión Técnica del FFG (CT). Esta Comisión tomará en consideración lo actuado por el Tribunal de Evaluación e informado por UAPAG y elevará un informe al Consejo Directivo de la JUNAGRA, quien finalmente recomendará al MGAP su aprobación. El MGAP aprueba los proyectos por Resolución Ministerial, lo que habilita a la firma del convenio entre ésta Secretaria de Estado y la organización Patrocinante.

5.1 DESEMBOLSOS.

Los montos se desembolsarán de acuerdo a lo aprobado para cada propuesta o lo sugerido por la Comisión Técnica del FFG siguiendo el cronograma de ejecución de la misma. Las partidas de fondos estarán sujetas a las verificaciones y auditorías que se realicen por parte de DIGEGRA a nivel de campo y en planta industrial.

El desembolso, de los premios o sobre apoyos descriptos en el punto 4.2.2.2, se realizará luego de recibidos los comprobantes correspondientes a los gastos apoyados por el plan o la documentación de aval, según corresponda (factura de análisis de residuos, comprobante de CERTIFICACION, DUAs exportación).

Se condicionará el desembolso al cumplimiento de lo siguientes requisitos:

- Informar el volumen total de materia prima enviada para procesar durante el período de ejecución del Plan, por productor. Estos datos deberán ser verificables a través de remitos de salida de campo, remitos de ingreso a planta industrial firmados o facturas de ventas.
- Elevar informes de seguimiento por parte de los asesores privados encargados de esas tareas.
- Cumplir con las auditorias de los técnicos que designe DIGEGRA para el seguimiento del Plan durante su ejecución, a nivel de campo y de la etapa industrial.
- Presentar, por parte del Patrocinante, un resumen de los kilos efectivamente industrializados por Productor *(Planilla Declaración de kilos por productor – ANEXO 1 firmada por el o los representantes de la Organización Patrocinante y Asesor Privado):*
    - Actualización de kilos reales industrializados al 31/3/2023.
    - Actualización de kilos reales industrializados al 30/06/2023 para los cultivos de otoño.
    - En caso de requerir una actualización posterior al 30/6/2023 el plazo máximo en el que se podrá presentar será al cierre del período, 31/10/2023.
- Haber rendido los gastos sobre los cuales se realizó el desembolso inmediatamente anterior; teniendo la aprobación de Financiero Contable.
- En el caso de que la propuesta incluya exportación de, al menos, parte de la producción resultante; se deberán presentar los DUAs correspondientes, a efectos de demostrar: producto, volúmenes, destino y fecha de envío.
- En caso de que corresponda apoyo por certificación se deberá presentar factura de pago de análisis der residuos y comprobante que acredite el logro de la CERTIFICACION de el o los productos incluidos en este componente del plan.

5.2 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Se deberá entregar la siguiente documentación:

Por parte del Patrocinante:

a) Formulario de presentación COMPLETO (1 copia papel) firmado por sus representantes legales.

b) Fotocopia de cédula de identidad de sus representantes.

c) En caso de tratarse de personas jurídicas: certificado notarial que acredite la personería jurídica, su vigencia y la representación legal de la misma.

d) En caso de mandatarios, el documento notarial deberá relacionar lugar y fecha de otorgamiento del poder y su vigencia.

e) Certificados vigentes de inscripción en DGI y BPS.

f) Constancia de número de cuenta en pesos a nombre del Patrocinante y Formulario de Acreditación en cuenta (completo y firmado).

g) Acuerdo firmado entre la Organización Patrocinante y los Productores.

h) Acuerdo documentado entre la Organización Patrocinante y el o los agentes industriales (carta compromiso del Agente Industrial detallando los kilos de frutas y hortalizas a comparar en la presente zafra).

Por parte del Agente industrial:

a) Certificados vigentes de inscripción en DGI y BPS.

b) Habilitación bromatológica de la planta industrial expedida por el gobierno departamental correspondiente.

c) Habilitación de Bomberos completa y vigente de las industrias que participen del plan.

Por parte de los productores:

a) En caso de tratarse de personas jurídicas: certificado notarial que acredite la personería jurídica, su vigencia y la representación legal de la misma.

b) En caso de mandatarios: documento notarial que deberá relacionar lugar y fecha de otorgamiento del poder y su vigencia.

Por parte de los Técnicos:

a) Los técnicos que formulen la propuesta, y/o realicen seguimiento deberán presentar: certificado de estar al día con sus aportes ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios o el BPS (para profesionales en Agronomía o Técnicos Agropecuarios, respectivamente).

b) Certificado Único de DGI vigente.

c) Fotocopia de cédula de identidad.

6.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

a) El plazo de entrega vence el día viernes 16 de enero de 2023 a las 15:00 horas.

b) La documentación exigida deberá entregarse únicamente en las Agencias Zonales de la Dirección General de la Granja.

c) Sin excepción, no se aceptarán proyectos fuera de plazo o que no presenten la totalidad de la documentación exigida.

d) Se deberá entregar 1 copia impresa del formulario de presentación, firmado en todas sus hojas y con timbre profesional de $ 500, si la formulación fue realizada por un asesor profesional.

e) Se enviará el formulario de presentación en formato digital al mail correspondiente a la Agencia Zonal en la cual se entrega la documentación y al mail de UAPAG.

f) El formulario está disponible en la web de DIGEGRA.

7.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Las propuestas aprobadas, así como la utilización de los fondos no reembolsables otorgados, estarán sujetas a seguimiento y evaluación de UAPAG y las Agencias Zonales de DIGEGRA.

Esta Dirección tendrá autoridad para realizar tareas de monitoreo de la propuesta y solicitar la información que estime pertinente durante el período de ejecución del plan de negocios hasta su finalización.

8.- CONSULTAS

Por consultas sobre esta convocatoria dirigirse a nuestras oficinas zonales:

OFICINA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	MAIL
Bella Unión	Pando 1426	47792097	corihuela@mgap.gub.uy
NEC	Ruta 11, Km 139	43994873	digegranec@mgap.gub.uy
Pando	18 de Julio 891	22926914	digegrapando@mgap.gub.uy
P. de la Arena	Cno. Tomkinson 2434	23123996	digegrapasodelaarena@mgap.gub.uy
Progreso	Durazno s/n Local 003	23689988	digegraprogreso@mgap.gub.uy
Rivera	Uruguay 580	46222695	digegrarivera@mgap.gub.uy
Salto	Gral J.G Artigas 992	47332378	digegrasalto@mgap.gub.uy
Sauce	J.G. Artigas 1456	22940463	digegrasauce@mgap.gub.uy
UAPAG	Avda. Garzón 456, Montevideo	23047422 int.:233 / 237	mbuschiazzo@mgap.gub.uy emoreno@mgap.gub.uy